



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que el C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, beneficiario de beca-crédito complementaria inicie el programa MS en Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 13 de diciembre de 2021, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/1000, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ con el objetivo de iniciar el programa MS en Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgado, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
  - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
  - Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,340 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
  - Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.
3. Que con fecha 13 de junio de 2022, el C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, debido a que por cuestiones personales relacionadas a dificultades familiares le impidieron dejar el país para iniciar los estudios durante el calendario fall 2021, fungiendo como soporte familiar durante ese tiempo. Por lo cual solicitó a New York University una prórroga para inicio del programa de grado al calendario de año 2022, con fecha de inicio en septiembre 2022 y finalización en agosto de 2024.
4. Que según constancia de fecha 9 de junio de 2022, expedida por New York University, certifica la admisión del C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ a partir del 1º de septiembre de 2022.
5. Que mediante oficio REC/474/2022 de fecha 13 de junio de 2022, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, manifiesta el apoyo al C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ para iniciar el programa MS en Biostatistics en New York University, a partir del 1º de septiembre de 2022.
6. Que con fecha 13 de junio de 2022, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
7. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, de acuerdo con los establecido en la fracción M del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de la fecha de inicio del programa de estudios al C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone el pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios al C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2021/1000, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ para iniciar el programa MS in Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo se otorga en el programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2024. Este programa comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 18,340 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

**SEGUNDO.**- El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becado, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**TERCERO.**- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. JOSE ALBERTO PLASCENCIA JIMÉNEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"  
Guadalajara, Jalisco, 07 de Julio de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Tomeli  
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madaraga



Dr. José Luis Santana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López

C. Arcadio Vásquez Mendoza

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos